

AÑO 2023



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

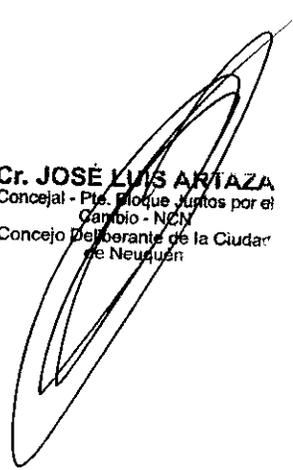
MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 13600 - Pase Deportivo Gratuito Municipal.

01
Neuquén, 26 de julio de 2023.-

A la Sra. Presidenta del
Concejo Deliberante de
La Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ANGELA ARGUMERO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de presentar el proyecto de ordenanza que se adjunta, referido a ampliar y modificar la franja horaria y las edades previstas en la ordenanza 13.600.

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.



Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Concejal - Pte. Bloque Unidos por el
Cambio - NCM
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

02

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Visto el artículo 29 de la carta orgánica Municipal y la Ordenanza 13.600; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la carta orgánica Municipal establece como valor fundamental *"el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social..."*

Que en ese mismo orden de ideas, la ordenanza 13.600 prevé un boleto especial de transporte público de pasajeros deportivo, con el fin de facilitar el acceso a la práctica deportiva en toda disciplina que se realice dentro del ejido de la ciudad.

Que la actividad deportiva no es ajena al desarrollo social y cultural que está experimentando la ciudad.

Que las políticas deben acompañar este desarrollo, estimulando a la integración de más deportistas.

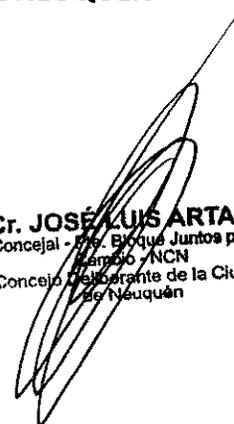
Que en ese sentido, es necesario ampliar y modificar la franja horaria prevista en la ordenanza 13.600, de lunes a viernes de 18 a 23 horas y sábado y domingo de 09 a 20 horas.

Que a su vez, se considera oportuno ampliar el rango de edad desde los 6 (seis) años hasta los 25 (veinticinco) años.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Concejal - Pte. Bloque Juntos por el
Cambio - NCN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

03

ARTÍCULO 1º): MODIFIQUESE el Artículo 1º de la ordenanza N° 13600 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º): CREASE** el Pase Deportivo Gratuito Municipal, que tiene como objetivo facilitar el traslado de los beneficiarios; en el ejido de la ciudad; hacia los centros deportivos y/o lugares donde se realicen actividades deportivas oficiales, de lunes a viernes de 18 a 23 horas y sábado y domingo de 08 a 20 horas.

ARTÍCULO 2º): MODIFIQUESE el Artículo 2º de la ordenanza N° 13600 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º):** Los beneficiarios del Pase Deportivo Gratuito Municipal, serán:

- a) Deportistas amateurs, federados y/o profesionales desde 6 (seis) años a 25 (veinticinco) años, que practiquen deportes federados y/o municipales, debidamente inscriptos y en posesión de credencial habilitante oficial y apto médico correspondiente.
- b) Entrenadores y profesores, debidamente acreditados por la autoridad deportiva municipal y/o cada federación debidamente acreditada por la Subsecretaria de Deporte y Juventud de la provincia de Neuquén.-“

ARTÍCULO 3º): DE FORMA. -


Sr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Concejal - Pta. Bloque Juntos por el
Cambio / NCN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Caballero de la Ciudad de Aguayo

REGISTRO UNICO N° 48681

Fecha 26 de 123 Fojas 03 12:37

Silvano Sepulveda

~~3~~ Dirección General Legislativa

26/07/2023 ENTRADA N° 343/2023

Ingresado en la Fecha para el C. D. para el tratamiento ;
consideración Exp. N° 095-B-2023. Nota N°

Recibió *Silvano Sepulveda*

Firma *[Signature]* MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

03/08/2023 *Ordinaria*

Por disposición del C. Deliberante Sesión

N° 11/2023

Pase a la Comisión

Dirección General Legislativa